



RESOLUCION N° **0831** DE 16 AGO. 2022

Por la cual se asigna al monitor de investigación y se reconoce el incentivo correspondiente en el marco del proyecto: Fortalecimiento del museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C., segundo semestre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en virtud del Acuerdo 038 del 2004 del Consejo Superior y del literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, se derogó el Acuerdo 010 de 2004 y se estableció el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el artículo 8 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, define las monitorias como el conjunto de actividades académicas de formación, investigación, extensión o gestión que adelanten estudiantes de pregrado y de posgrado, las cuales se reconocen mediante incentivo otorgado por acto administrativo motivado.

Que el mismo artículo establece cuatro tipos de monitorias: de docencia, de investigación, de extensión y de gestión institucional.

Que el artículo 9 del citado Acuerdo señala la competencia para las convocatorias de monitores de investigación en la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP.

Que en cumplimiento del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP elaboró y publicó convocatoria para monitores de investigación el 19 de julio de 2022 y estableció el cronograma y procedimiento correspondiente.

Que la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP, previa verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, realizó la selección y designación de estudiantes en calidad de monitores de investigación del *proyecto: Fortalecimiento del museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C., segundo semestre de 2022.*

Que por medio del Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre del 2021 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el artículo 13, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código BPIN 2021000100070 denominado "Fortalecimiento del museo de historia Natural-UPN a través de la virtualización de Estrategias educativas y la formación en CTEI. Para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C." por valor de mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil nueve pesos con setenta y ocho centavos. (\$1.637.497.009,78 m/cte.), con financiación del Sistema General de Regalías equivalente a mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos cinco mil setecientos ochenta y un pesos con dieciocho centavos (\$1.359.605.781,18 m/cte).

Que se incorpora en el presupuesto mediante Resolución 0171 del 10 de marzo de 2022 Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 – 2022, en un capítulo presupuestal independiente del Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N° **0831** DE 16 AGO. 2022

Por la cual se asigna al monitor de investigación y se reconoce el incentivo correspondiente en el marco del proyecto: Fortalecimiento del museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C., segundo semestre de 2022

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación. Asignar en calidad de monitor de investigación al estudiante que se relaciona a continuación, según proceso de selección y designación para monitores de investigación para el proyecto: Fortalecimiento del museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C., segundo semestre de 2022:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO, SEMILLERO, REVISTA O PROCESO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL MONITOR(A)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LICENCIATURA EN BIOLOGÍA				
1	MIN-SGR-UPN-22	“Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C.”	María Alejandra Zambrano León	1026292700

Artículo 2. Dedicación e incentivo. Él estudiante tendrá una dedicación semestral de doscientas dieciséis (216) horas y recibirá un incentivo económico por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE**, o proporcional a las horas dedicadas y certificadas durante el semestre académico, de conformidad con lo estipulado en parágrafo 1, del artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior; pagaderos con el informe de actividades aprobado y la certificación expedida por el coordinador del proyecto de investigación.

Artículo 3. Asignación. La asignación del monitor de investigación se encuentra amparada de la siguiente manera:

N°	Código	Nombre del proyecto	Monto	Fecha de expedición	Sistema Número de CDP
1	MIN-SGR-UPN-22	“Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C.”	\$6.000.000	10 de agosto de 2022	SPGR: 522
2	MIN-SGR-UPN-22	“Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad Biocultural urbana y rural de Bogotá D.C.”	\$6.000.000	10 de agosto de 2022	GOOBI: 5



RESOLUCION N° **0831** DE 16 AGO. 2022

Por la cual se asigna al monitor de investigación y se reconoce el incentivo correspondiente en el marco del proyecto: Fortalecimiento del museo de Historia Natural-UPN a través de la virtualización de estrategias educativas y la formación en CTEI para la protección de la diversidad biocultural urbana y rural de Bogotá D.C., segundo semestre de 2022

Artículo 4. Vínculo. La monitoria no implican vínculo laboral o de contrato de prestación de servicios con la Universidad por parte del monitor, puesto que constituye parte integral de la formación académica del estudiante.

Artículo 5. Disponibilidad Presupuestal. En firme el presente acto certifica que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR No. 522 del 10 de agosto de 2022 cuyo objeto es: "Amparar el reconocimiento del incentivo económico para vincular tres (3) monitores de investigación para el proyecto de investigación código BPIN 2021000100070-MIN-SGR-UPN-22, por valor de (6.000.0000). Segundo semestre de 2022."

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema Financiero de la Universidad Pedagógica Nacional-UPN GOOBI No 5 del 10 de agosto de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) y cuyo objeto es: "Amparar el reconocimiento del incentivo económico para vincular tres (3) monitores de investigación para el proyecto de investigación código BPIN 2021000100070-MIN-SGR-UPN-22, por valor de (6.000.0000). Segundo semestre de 2022.", con cargo al proyecto de inversión "Fortalecimiento del Museo de Historia Natural-UPN a través de la Virtualización de estrategias educativas y la formación en CTel para la protección de la Diversidad Biocultural Urbana y Rural de Bogotá D.C. Bogotá", auxiliar 4214, rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES 2.3.2.02.02.009, recurso 10.15 del Sistema Financiero interno de la UPN y rubro 00TI-3902-1000-2021-000100070 recurso TI54000 ACTI – Norte de Santander, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución tendrá efectos desde el momento de su expedición.

Artículo 7. Divulgación. Comuníquese la presente resolución al estudiante monitor y al coordinador de investigación del proyecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los **16 AGO. 2022**

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Vo.Bo. – Mireya Cecilia González Lara - Vicerrectora de Gestión Universitaria
Vo.Bo. Alexis Vladimir Pinilla Díaz - Subdirector de Gestión de Proyectos – CIUP
Vo.Bo. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón - Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Sandra Patricia Mejía Rojas / Profesional SGP-CIUP